

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR QUEMAS A MÁS DE 100 m. DE MONTE

NORMA LEGAL:

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban instrucciones sobre quemas en el territorio del Principado de Asturias y se establecen medidas de prevención contra incendios en la interfaz urbano-forestal (BOPA de 20-03-2018).

Primero.- Ámbito territorial de aplicación.

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución son de aplicación en todos los montes y terrenos forestales del Principado de Asturias, así como en los terrenos incluidos en la franja de 100 metros colindante con los mismos, sea cual sea su clasificación urbanística, titularidad o pertenencia.

RECOMENDACIONES:

- Poner especial cuidado en proteger árboles aislados, bosquetes, vegetación de vaguadas o arroyos y la existente en los lindes de la superficie autorizada.
- Separar del terreno colindante una distancia, como mínimo, igual a 4 metros si el terreno colindante es cultivo, pradera o cierre de fincas con sebes.
- No iniciar las quemas antes de salir el sol y terminarlas dos horas antes de su puesta, no abandonándolas hasta que estén totalmente apagadas.
- Proceder a apagar las quemas que se realicen en zonas próximas a carreteras cuando el viento dirija el humo hacia ellas, poniendo en peligro la seguridad vial.
- Cuando se levante viento relevante no se iniciarán las quemas y, si apareciese una vez comenzada ésta, se procedería a apagar el fuego.
- No ejecutar las quemas cuando el índice de riesgo de incendio forestal del día sea 4 ó 5, o se hayan suspendido las quemas por contaminación atmosférica elevada u otras circunstancias (se podrá consultar el índice de riesgo en la web corporativa del Principado de Asturias – www.asturias.es – www.112asturias.es – teléfono de información 012 - así como en otros medios de comunicación).